



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 622

ANGOL, 07 DE ABRIL 2022

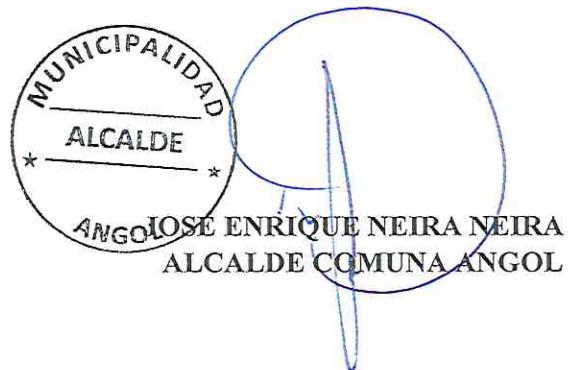
VISTOS:

- a) Resolución Exenta N° 9353/2021 de fecha 10 de noviembre del 2021, de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Angol con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Línea Tradicional Año 2021 para proyecto “MEJORAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE ANGOL” ID:2743-76-LE21.
- b) Decreto Exento N° 2194 de fecha 03 de diciembre del 2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a licitación pública del proyecto “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR EL ARENAL”.
- c) Decreto Exento N° 1550 de fecha 14 de septiembre del 2021, que Nombra Comisión para la Evaluación y Selección de Oferta para la Propuesta Pública “MEJORAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE ANGOL” ID:2743-76-LE21.
- d) Decreto Exento N° 2206 de fecha 06 de diciembre del 2021 que acepta oferta presentada para la propuesta pública “MEJORAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE ANGOL” ID:2743-76-LE21, al contratista ARSENIO SEGUNDO ORTEGA GOMEZ RUT: 9.329.328-2, en la suma de \$19.326.127 IVA incluido con un plazo de 60 días de ejecución.
- e) Boleta de Garantía N° 7894141 de fecha 20 de diciembre de 2021 de BANCO ESTADO por un monto de \$966.307 con fecha de vencimiento 21 de febrero del 2023, que garantiza fiel y oportuno cumplimiento de la propuesta “MEJORAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE ANGOL”.
- f) El Contrato para Ejecución de Obras de “MEJORAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE ANGOL” ID:2743-76-LE21, entre Municipalidad de Angol y Contratista ARSENIO SEGUNDO ORTEGA GOMEZ, por un monto de \$19.326.127 IVA incluido, y un plazo de ejecución de 60 días corridos.
- g) Decreto Exento N° 50 de fecha 12 de enero 2022 que aprueba Contrato de ejecución de obra para la propuesta pública “MEJORAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE ANGOL” ID:2743-76-LE21.
- h) La Resolución N° 7 de fecha 26 de Marzo del 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- i) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus Modificaciones.

DECRETO

1.- Apruébese el Convenio Ad-Referéndum por aumento de plazo de 43 días corridos correspondiente a la Obra **"MEJORAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE ANGOL"** ID:2743-76-LE2 quedando como fecha de término el día 30 de abril del 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JENN/JES/AAMS/acm
DISTRIBUCIÓN:
-c.c. D. O. M.
-c.c. Carpeta Proyecto
-Archivo Secretaría Municipal



ANGOL, 07 DE ABRIL 2022

CONVENIO AD-REFERENDUM

AUMENTO DE PLAZO

En la Ciudad de Angol, con esta fecha, comparecen por una parte la I. Municipalidad de Angol, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Número 69.180.100-4 representada por su Alcalde **Don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, Cédula de Identidad Nº [REDACTED] ambos con domicilio en esta Ciudad, Calle Pedro Aguirre Cerda Nº 509 y en lo sucesivo e indistintamente "Mandante" y por la otra parte la Contratista **ARSENIO SEGUNDO ORTEGA GOMEZ**, Rol Único Tributario Nº [REDACTED] domiciliado en Colipi Nº 43, Comuna de Angol, a cargo de la Obra "**MEJORAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE ANGOL**" ID:2743-76-LE21, adjudicada en virtud del Decreto Exento Nº 2354 de fecha 21 de diciembre de 2022, y Contrato de fecha 30 de diciembre de 2022, acuerdan el siguiente Convenio Ad-Referendum por Aumento de Plazo:

AUMENTO DE PLAZO

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Angol, concede un Aumento de Plazo por 43 días corridos para el término de la ejecución del Contrato de la Obra "**MEJORAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE ANGOL**" ID:2743-76-LE21 en atención a que como consecuencia de demoras indicadas en el Informe Técnico Nº 76 de fecha 07 de abril de 2022 del Inspector Técnico al Sr. Alcalde, se traduce en un atraso en la entrega de la Obra final, constituyéndose una circunstancia de fuerza mayor plenamente justificable.

En virtud del Aumento de Plazo, se fija como fecha de término legal para la ejecución de las obras, el día 30 de abril de 2022.

SEGUNDO: El Contratista Obras de Ingeniería y Construcción Pamela Quijada Catrileo E.I.R.L., renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones y/o acciones a que, con motivo del Aumento de Plazo, las Bases Administrativas y Contrato contemplen algún derecho.

TERCERO: Manténgase las multas establecidas en las Bases Administrativas del Contrato original.

Para constancia, se firma el presente Convenio Ad-Referendum en original y 4 copias, el cual tendrá validez una vez dictado el Decreto Exento correspondiente que lo apruebe.

CUARTO: Manténgase Póliza de fecha 20 de diciembre de 2021de BANCO ESTADO, por la Suma \$ 966.307 para caucionar el fiel oportuno cumplimiento de contrato, el que deberá ser reemplazado el que deberá ser reemplazado por Garantía que Caucione la Estabilidad y Calidad de los trabajos de la Obra para la Recepción Provisoria Obras.

En todo lo demás, rige enteramente el contrato primitivo del 30 de diciembre de 2021.

ARSENIO S. ORTEGA G.
RUT [REDACTED]
CONTRATISTA EN OBRAS CIVILES
ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN

ARSENIO ORTEGA GOMEZ
CONTRATISTA



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

La personería de don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA, cédula de identidad N° [REDACTED], para actuar en su calidad ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, RUT 69.180.100-4, Consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, documento tenido a la vista del Notario Autorizado

Autorizo las firmas de don ARSENIO SEGUNDO ORTEGA GÓMEZ, cédula de identidad N° [REDACTED] Contratista y de don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA, cédula de identidad N° [REDACTED] en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Angol, RUT 69.180.100-4, Angol 13 de Abril de 2022.-

